



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 - 2013-CR/GR.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco señala que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco literal u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco precisa que son Derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; literal i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional.

Que, con Oficios Múltiples N° 001-2013-ANCOR-PERÚ/PR, N° 002-2013-ANCOR-PERÚ/PR y N°. 004-2013- ANCOR-PERÚ/PR, de fecha 21 de Enero del presente, los Consejeros Regionales Lic. Valerio Pacuala Huillca Consejero Delgado Periodo Legislativo 2013, Lic. Juan Pablo Luza Sikuy Consejero Delegado Periodo Legislativo 2012, e Ing. Pablo Olivera Baca Secretario de Economía de la ANCOR-PERÚ, recibieron la invitación de la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERÚ, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a efectos de que los Consejeros regional del Cusco precitados, puedan asistir a la primera convocatoria del periodo legislativo de la ANCOR-PERÚ los días 30 y 31 de Enero del presente año, conjuntamente que todos los Consejeros Delegados del periodo legislativo 2012 y 2013 y la Junta Directiva de la ANCOR-PERÚ, reunión que se llevo a cabo en la Fortaleza del Real Felipe de la Provimica Constitucional del Callao, a fin de tratar los temas establecidos en la agenda de la convocatoria.

Que, La Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, es una asociación sin fines de lucro, de derecho privado, con autonomía económica y administrativa, integrada por 256 Consejeros Regionales de los 25 Gobiernos Regionales del Perú elegidos democráticamente como representantes de las 195 provincias del Perú, que tiene como finalidad establecer las bases y procesos para configurar escenarios de dialogo, coordinación y concertación, para impulsar y



fortalecer las relaciones y mecanismos de reflexión corporativa, cooperación y colaboración entre Consejeros Regionales, para la consolidación del proceso de descentralización, regionalización y gobernabilidad en el marco de gestión eficiencia y transparente al servicio de nuestros pueblos.

Que, es necesario el cumplimiento de los acuerdos realizados en el marco de las reuniones nacionales de Consejeros del Perú "ANCOR PERU" por la importancia y relevancia que tiene a nivel de la jurisdicción nacional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de regularización, la autorización del viaje en Comisión de Servicio, al Consejero Delegado 2013 **Lic Valerio Pacuala Huilca**, al Consejero Delegado del año 2012 **Lic. Juan Pablo Luza Sikuy** y al Consejero Regional Secretario de Economía de la "ANCOR-PERU" **Ing. Pablo Olivera Baca**, a la reunión convocada por la Presidenta de la "ANCOR-PERU" Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, los días 30, 31 de enero y 1 de febrero del presente año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a los Consejeros Regionales precitados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, por los días 30, 31 de enero y 1 de febrero del año 2013, correspondiéndole (02) días de viático a cada Consejero Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Valerio Pacuala Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO GENERAL